ANEMASA S.A

Guayaquil, de 07 Marzo de 2018

Señor
ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN
GERENTE GENERAL DE ANEMASA S.A.
Ciudad.

Por su digno intermedio presento mi informe Anual de **COMISARIO** a la Junta General de Accionistas por el Ejercicio Económico del año **2017**. Revisado los Estados financieros al 31 de Diciembre del **2017,** de la Compañía **ANEMASA S.A**, el correspondiente Estado de situación Financiera, Estado de Resultados Integral y Anexos por el año terminado en esa fecha, estos han sido la base para rendir a ustedes mi informe, después del análisis realizado a estos Estados Financieros que son responsabilidad de la Administración de la Compañía informo lo siguiente:

1. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de las evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de la Compañía **ANEMASA S.A** y sus administradores con relación a lo siguiente:

   a. Al cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

   b. De la buena marcha de la correspondencia, de los Libros de Actas de Junta General, libro Talonario, libro de Acciones y Accionistas los comprobantes y Libros de Contabilidad, se han llevado y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

   c. Los Estados Financieros de **ANEMASA S.A.**, demuestran que la empresa durante el presente ejercicio ha realizado transacciones comerciales, tales como transporte de carga y ventas de accesorios, partes y piezas de vehículos automotores.

   d. En cuanto a la situación financiera al cierre del Ejercicio año **2017**, debo decir que nuestra empresa presenta Ingresos totales de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON 91/100 DOLARES AMERICANOS (USD $ 1'557.708,91); los Costos y Gastos operacionales por UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 85/100 DOLARES AMERICANOS (USD $ 1'455.851,85) ; quedando finalmente una Utilidad antes de Participación por CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 06/100 DOLARES AMERICANOS (USD $101.857,06), a este resultado se aplica la conciliación tributaria dando un impuesto causado de VEINTIÚN MIL VEINTITRÉS CON 01/100 DOLARES AMERICANOS, (USD $ 21.023,01), valor al cual se aplican los anticipos en cuenta de impuesto a la renta que la compañía realizo en el periodo, retenciones en fuente de nuestros clientes, incluye además saldo del anticipo pendiente de pago, lo que suma ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 38/100 (USD $ 11.633,38), quedando finalmente un saldo de impuesto a pagar de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 88/100 (USD$ 7.821,88).

e. Los resultados de las pruebas no revelan situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la Compañía **ANEMASA S.A.** en relación con lo dispuesto en el Artículo 279 de la ley de Compañías, por el año terminado el 31 de Diciembre de **2017.**

2. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

3. Sobre la base de mi revisión y otras pruebas efectuadas, con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, concluyo que son satisfactorios.

Concluyo mi informe agregando que se han dado cumplimiento con los Estatutos Sociales de la Compañía y conforme a lo que dispone el Artículo 263 numerales 1,2,4 de la Ley de Compañías con relación a las obligaciones de los administradores de la Compañía **ANEMASA S.A.** de esta manera doy cumplimiento con mi obligación en calidad de COMISARIO, consignada en el Artículo 279 de la Ley de compañías y en la Resolución No. 92.1.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, con relación a los requisitos de los informes de los Comisarios.

Atentamente,

CPA. ROMAN SANCHEZ CONSTANTE
CC.: 0900346701
COMISARIO DE ANEMASA S.A.